

RESOLUCION DE GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE N° **739** -2023-MPH/GTT.

Huancayo,

13 DIC 2023**VISTO:**

El Exp. N°315604-23 (452866) de fecha 10/04/23, Doña JUDITH ARACELI DIAZ CAMPOS en su condición de Gerente General de la Empresa INVERSIONES JDC S.A.C., solicita rectificación de error material de la vigencia de su autorización consignada en la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N°114-2020-MPH/GTT; y el Informe N°262-2023-MPH/GTT/AAL/JSQ de fecha 12/12/23.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 20 del artículo 2° de la Constitución Política, que a la letra dice, "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito, ante la autoridad competente", concordante con el artículo 117° del TUO de la Ley N°27444, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, pueden promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades que conformen el aparato de la administración del Estado, en la oportunidad que estime necesario y conveniente, ya sea aduciendo un interés particular y subjetivo, aduciendo un interés general o difuso de la sociedad o colectividad, contradiciendo actos administrativos, pidiendo informaciones, formulando consultas o presentando solicitudes de gracia". Es así que, las decisiones que los sujetos naturales transmiten en su solicitud causan el inicio del procedimiento administrativo, que como acto jurídico posee la característica de poner en funcionamiento a la gestión pública. Luego de iniciado el inicio de procedimientos, se realizarán una serie de actuaciones de instrucción con actividades y pasos secuenciales y lógicamente ordenados por autoridades y personal competente al servicio de la entidad, para concluir en un procedimiento final expedido por la autoridad administrativa con competencia originaria o delegada para expedirlo.

Que, la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N°114-2020-MPH/GTT de fecha 21/02/20, se resuelve, **Artículo Primero.**- ACLARAR Y REFORMULAR la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N°243-2014-MPH/GTT de fecha 06 de octubre del 2014, conforme lo establece los artículos segundo y quinto de la Resolución Final N°0392-2019/INDECOPI-JUN y su contenido Resolución N°072-2019/SRB-INDECOPI; en el extremo del periodo de vigencia, debiendo consignarse desde el 07 de octubre del 2014 hasta el 06 de octubre del 2023, como periodo de vigencia de autorización del servicio de transporte especial de Taxi Estación de la Empresa Inversiones JDC SAC., ratificándose en todos los demás extremos de dicha resolución. **Artículo Segundo.**- (...).

Que, mediante el Exp. N°315604-23 (452866) de fecha 11/12/23, Doña JUDITH ARACELI DIAZ CAMPOS en su condición de Gerente General de la Empresa INVERSIONES JDC S.A.C., solicita rectificación de error material de la vigencia de autorización consignada en la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N°114-2020-MPH/GTT. Advirtiéndose en ella, error material el cual debe ser rectificado, pues de la revisión de los actuados se evidencia la existencia del error material involuntario en la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transportes N°114-2020-MPH/GTT de fecha 21 de febrero del 2020, donde se aclara y reformula el periodo de vigencia de su autorización otorgada mediante la RGTT N°243-2014-MPH/GTT, específicamente en el año que vencería dicho permiso, en la parte resolutive en el **Artículo Primero DICE:** (...), debiendo consignarse desde el 07 de octubre del 2014 hasta el 06 de octubre del 2023, como periodo de vigencia de autorización del servicio de transporte especial de Taxi Estación de la Empresa Inversiones JDC SAC., (...); **DEBIENDO DECIR:** (...), debiendo consignarse desde el 07 de octubre del 2014 hasta el 06 de octubre del 2024, como periodo de vigencia de autorización del servicio de transporte especial de Taxi Estación de la Empresa Inversiones JDC SAC., (...). Consecuentemente, estando al error material evidente en la Resolución mencionada, es conveniente la Rectificación del error, de acuerdo a lo establecido en el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que regula, "La figura de la Rectificación de errores, a través del cual posibilita, a solicitud del administrado o de oficio, la rectificación de los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en cuanto no altere su contenido ni el sentido de la decisión". En esa medida, resulta pertinente realizar las acciones correspondientes para rectificar el contenido de los extremos citados precedentemente de la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transportes N°114-2020-MPH/GTT.

Que, por tales consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A concordante con el Principio de Desconcentración administrativa, establecido en el artículo 85°, numeral 85.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que determina explícitamente que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, en asuntos de su competencia, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses", concordante con el artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL en la parte resolutive del artículo primero, en lo respecta a la aclaración consignada del periodo de vigencia, en el año que vence dicho permiso de autorización en la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N° 114-2020-MPH/GTT de fecha 21 de febrero del 2020. Debiendo quedar de la siguiente manera:





DICE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (...), debiendo consignarse desde el 07 de octubre del 2014 hasta el 06 de octubre del 2023, como periodo de vigencia de autorización del servicio de transporte especial de Taxi Estación de la Empresa Inversiones JDC SAC., (...).

DEBE DECIR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (...), debiendo consignarse desde el 07 de octubre del 2014 hasta el 06 de octubre del 2024, como periodo de vigencia de autorización del servicio de transporte especial de Taxi Estación de la Empresa Inversiones JDC SAC., (...).

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°114-2020-MPH/GTT.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con las formalidades de Ley al administrado y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Transito y Transportes

Ing. Raul Arquimedes Clares Barrionuevo
GERENTE

GTT/RACB